

San Lorenzo, 10 de octubre de 2024.

**Señor**  
**Dr. Juan Agustín Encina**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Asunción, Paraguay**  
**PRESENTE**

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P) de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a la observación realizada en el SICP, que hace referencia al llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 23/2024, ID N° 454.437 OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN JUAN, LOS NOGALES Y SANTA ANA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**, a fin de responder las siguientes observaciones;

**1. - CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**1. Condiciones Contractuales**

**Indicadores de cumplimiento**

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando

la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

- **Comentario**
- 1) Indican INFORME. Considerando que el proceso corresponde a Obras, ajustar a certificado.//
- 2) Teniendo en cuenta la duración del plazo de ejecución 60 días. Favor replantear la cantidad de certificados.//

**RESPUESTA: EL PBC SE HA ADECUADO AL CRONOGRAMA ADJUNTADO (Periodo de construcción, lugar y otros datos), TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO SOLO SE SOLICITA UN CERTIFICADO.**

**2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

▪ **Datos de Licitación**

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes

al proceso

- **Comentario**
- 1) Moneda de la oferta y pago: Indican "Guaraníes; Moneda extranjera". Favor indicar una sola moneda.//

**RESPUESTA: SE HA SUBSANADO. DEJANDO EN GUARANIES.**

*Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO  
TELÉFONOS: 0961.333.331 - 0961.333.335.

SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. José E. Trebastoni

Director de U.O.C.

Municipalidad de San Lorenzo

*Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"*

2) Visita al sitio de ejecución del contrato: Indican "... el personal que realiza la visita técnica deberá presentar en el momento de la visita técnica una autorización firmada por el responsable de la firma y copia del título universitario anexada a la autorización...". Lo requerido podría limitar la participación de potenciales oferentes, favor replantear.//

**RESPUESTA: SOLICITAMOS MANTENER EL REQUISITO. SE ADJUNTA NOTA DE LA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA JUSTIFICANDO EL REQUISITO.**

3) Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Favor tener en cuenta que el proceso no es por contrato abierto,

**RESPUESTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL PBC INDICA (El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso), se ha extendido hasta el 31 de enero de 2025 la Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

▪ **Documentos del SICP**

**No remiten autorizaciones**

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones

correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

▪ **Comentario**

- PLANOS: Se observa que algunos de los planos remitidos no se encuentran firmados. Favor subsanar.//

**RESPUESTA: SE HA SUBSANADO LO OBSERVADO. SE ADJUNTAN PLANOS FIRMADO.**

**Falta documentaciones.**

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita

remitir la documentación correspondiente.

▪ **Comentario**

- Dictamen técnico: El documento remitido no se encuentra firmado por el responsable de UOC. Favor ajustarse a la circular DNCP N° 27/2024, vigente desde el 28/05/2024.

**RESPUESTA: SE HA SUBSANADO LO OBSERVADO. SE ADJUNTA DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO.**

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

*Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO  
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335  
SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. José E. Trebastoni  
Director de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo



Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

**MEMORANDO ATE N° 78/2024**

**A** José Trebastoni, D. G. de Contrataciones Públicas  
**De** Evelyn Madelaire, Asesora Técnica Especializada  
**Objeto** Aclaratoria respecto a los requisitos establecidos para la visita técnica obligatoria  
**Fecha** 26/08/2023

Por la presente me dirijo a Usted, en referencia a su solicitud de aclaratoria respecto a los requisitos establecidos para las visitas técnicas obligatorias en nuestros llamados.

Por concepto, la visita técnica obligatoria implica que los potenciales oferentes visiten el sitio donde se implantará o construirá el objeto de la contratación para el reconocimiento de las características intrínsecas del terreno o de las instalaciones preexistentes que forman parte de este, de forma a evaluar los consideraciones técnicas a ser tenidas en cuenta y contrastarlas con lo establecido en los diferentes documentos técnicos que integran el P.B.C.:

Dicho esto, los requerimientos y motivos de la exigencia de éstos se detallan a continuación:

1. **La participación de un/a profesional técnico debidamente matriculado/a en el MOPC:** Este requisito brinda garantías de que la persona que acude a la visita sea realmente un técnico. El documento que lo valida es la matrícula del MOPC, considerando que es obligación de todos los/as ingenieros/as y arquitectos/as en ejercicio contar con dicho documento. Esto garantiza que la visita técnica cumpla el objetivo de evacuar dudas, así como ampliar el conocimiento acerca del objeto del llamado.

Motiva el presente requisito el antecedente de que muchas empresas enviaban personal administrativo a las visitas técnicas haciendo de éste un mero trámite e impidiendo el cumplimiento de los objetivos que la actividad persigue.

2. **Autorización simple del representante de la empresa:** Este requisito brinda garantías de la vinculación del profesional con la empresa a la que representa y la autorización por parte del representante técnico de ésta a que un tercero suscriba el acta de la visita en su nombre. Cabe destacar que el acta constituye un documento oficial y, por tanto, en caso de que una persona distinta al representante técnico acuda, deja constancia del reconocimiento de la empresa de este hecho.

Misión: Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.

*Evelyn Madelaire*  
Asesora Técnica Especializada  
Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo  
Teléfonos: 0961333331 - 0961333335  
San Lorenzo - Paraguay



Lic. José E. Trebastoni  
Director de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo

26-08-2024



Municipalidad de  
**San Lorenzo**  
**del Campo Grande**

**Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.**

El requisito fue incluido debido a reclamos posteriores de los representantes ante situaciones que se daban en las visitas como -tiempo de tolerancia para el inicio, queja de los mismos oferentes por representantes no técnicos de las otras empresas, y otras situaciones particulares- y, la desacreditación posterior, por parte de éstos de las decisiones que la persona designada tomaba al respecto y que eran sentadas en acta.

Por tanto, dado los antecedentes para la inclusión de estos requisitos y la exigencia de documentos que, por un lado, todo profesional debería tener y, por otro, que no requiere de mayores diligencias ni costo alguno para generarlo, se considera que los requerimientos garantizan el cumplimiento de los objetivos de la actividad, así como la resolución de dudas y presentación de consultas en las instancias correspondientes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Arq. Evelyn Madelaire**  
Asesora Técnica Especializada  
Municipalidad de San Lorenzo

**Arq. Evelyn Madelaire, MSc.**  
Asesora Técnica Especializada

**U.O.C.**  
Lic. José E. Trebastoni  
Director de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo